

La Proclama de Flórez Estrada: germen de la movilización contra los franceses

Conferencia pronunciada por el coronel Fernando Puell de la Villa el 23 de mayo de 2015 en la Sala Capitular de la Catedral de Oviedo, con ocasión de los actos conmemorativos del CCVII Aniversario de la Declaración de Guerra del Principado de Asturias contra Napoleón.

Permítanme en primer lugar agradecer al Presidente de la Asociación de Amigos del País de Asturias su invitación a participar en esta solemne conmemoración. Lo considero un privilegio al ser este para mí un acto importante y entrañable.

Entre otras cosas, porque en este mismo recinto, desde finales del siglo XIV y cada tres años desde mediados del XV, se reunía la Junta General del Principado de Asturias. Una institución que gobernaba de forma autónoma el Principado hasta que, a principios del siglo XVIII, tuvo que subordinarse a la Real Audiencia de Asturias, cuyo Regente pasó a presidirla, a moderar sus debates y a dar el visto bueno a sus decisiones. Sin embargo, no parece que el Procurador General elegido en la reunión trienal de la Junta, y que presidía la Diputación encargada de ejecutar sus acuerdos durante los siguientes tres años, tuviera demasiados conflictos con el Regente nombrado por el Rey.

En 1808, correspondía que la Junta se reuniera y la primera sesión se celebró el martes 3 de mayo, es decir, el mismo día que los franceses fusilaban a decenas de madrileños. Como el Regente estaba cesante por haberse cumplido su mandato, el Oidor de la Audiencia presidió la reunión y sus sesiones iban transcurriendo plácidamente hasta que, al conocerse lo sucedido en Gijón el jueves día 5, el alcalde José María García del Busto solicitó que la Junta se pronunciase respecto a la actitud del cónsul francés. El Oidor vetó la propuesta y suspendió la sesión.

El lunes siguiente, día 9, a primera hora de la mañana, llegó la posta de Madrid, trayendo la *Gaceta*, cuyas páginas daban cuenta de lo sucedido una semana antes en la capital, varios pliegos para el Regente y correos ordinarios con noticias de que los franceses habían fusilado a decenas de asturianos residentes en la Corte. Los pliegos en cuestión eran tres.

El más intimidante contenía el bando firmado por Murat prohibiendo bajo pena de muerte cualquier reunión de más de ocho personas, autorizando incendiar los edificios

desde los que se abriese fuego contra las tropas francesas y ordenando fusilar a quienes repartiesen papeles considerados sediciosos.

Otra proclama, también firmada por Murat, tenía un tono mucho más moderado y su principal objeto era evitar que se produjesen nuevos disturbios, haciendo un llamamiento a las clases dirigentes para que impidiesen que se volviese a verter sangre francesa, en cuyo caso “será tremenda la venganza”, decía textualmente.

Y el tercero, era un despacho del Secretario de Estado de la Guerra, el General Gonzalo O’Farrill, ordenando que las Reales Audiencias reprimiesen duramente cualquier disturbio, controlasen que se mantenía “buena armonía con las tropas francesas” y que se les facilitase el tránsito por su demarcación, “franqueándoles generosamente cuantos auxilios necesiten”.

Como era lógico, las noticias corrieron por Oviedo a la velocidad del rayo. Y también los despachos oficiales llegaron a la sede de la Audiencia, ordenando el Regente que se hicieran públicos. Al mostrarse reticente el coronel Nicolás Llano Ponte, comandante de armas de Oviedo y jefe del Regimiento de la Milicia Provincial, el Regente convocó a los magistrados y al alto clero. Mientras decidían qué determinación tomar, se amotinaron los obreros de la fábrica de armas y se apoderaron de los fusiles. Tras unirse a ellos un nutrido grupo de universitarios, cercaron la Audiencia, estando a punto de derribar las puertas. El jovencísimo Procurador General saliente, Gregorio de Jove, logró que le dejaran entrar, se apoderó de los despachos y los prendió fuego en el Campo de San Francisco.

A renglón seguido, Jove convocó a la Junta General. La reunión fue tormentosa, con cientos de personas apostadas en el claustro y en la Corrada del Obispo. El Regente en funciones acudió a presidir la sesión y, tras exigir que le ayudasen a calmar los ánimos, abandonó la sala. El coronel Ignacio Flórez Arango asumió la presidencia, pero sus compañeros de armas le advirtieron de que nada se podría hacer contra Napoleón. El sexagenario marqués de Santa Cruz de Marcenado saltó entonces de su asiento e incitó a los reunidos a desobedecer las órdenes procedentes de Madrid y alzarse en armas contra los franceses: “La tierra que pisamos —les dijo— quisiera yo que se abriese en este instante y nos tragase a todos para que se sepultase en sus entrañas tanta pusilanimidad y cobardía. Quédense en su abyección y egoísmo los que se resignasen a ofrecer sus cuellos a las argollas que les remachará el usurpador”.

Enardecidos por sus palabras, los reunidos encomendaron al clero que persuadiese a la población de la necesidad de mantener la “quietud pública” para tranquilizar al Regente,

pero también acordaron por unanimidad, tras haber contemplado, y cito textualmente, “el noble entusiasmo que agitaba el pueblo” y comprobado que su voluntad era “la conservación de la Monarquía y la defensa de la patria”, que una comisión trazase un “plan orgánico” para levantar de nueva planta un ejército y enviar emisarios a León, Galicia y Santander para comunicar sus acuerdos a las autoridades. El Regente, no obstante, informó esa misma noche a Madrid de lo ocurrido en Oviedo.

El martes 10, la Junta nombró capitán general del ejército que iba a formarse al marqués de Santa Cruz, pero se negó a movilizar a la población, y el miércoles eligió Procurador General a Álvaro Flórez Estrada. El viernes, la Real Audiencia logró que se revocasen los acuerdos del lunes y suspendió las sesiones de la Junta hasta el 1 de julio.

Haré ahora un inciso para glosar la figura de Flórez Estrada, quien iba a cobrar gran protagonismo desde ese momento, pues, aunque su toma de posesión no debía producirse hasta que se clausuraran las sesiones de la Junta General en septiembre, se presentó en Oviedo a comienzos de la semana siguiente y, según sus propias palabras, comenzó a trabajar para “levantar la provincia contra el gobierno de Murat”. Este hidalgo somedano, emparentado con las más ilustres familias asturianas y licenciado en Filosofía y Jurisprudencia, tenía entonces 42 años. Tras haber sido funcionario del Consejo de Castilla, contraer matrimonio con la hija de un consejero y traducir dos obras de los enciclopedistas franceses, había regresado a Pola de Somiedo para supervisar las obras de la herrería mandada construir por su padre. La Junta General de 1802 le eligió diputado para el trienio 1802-1805 y, como ya he dicho, la de 1808 le nombró Procurador General. En calidad de tal, redactó y firmó la *Proclama de la Junta General del Principado*, para poner a los asturianos en pie de guerra, de la que después me ocuparé con más detenimiento, y más tarde, junto con el conde de Agüera, la *Proclama a los Asturianos*, solicitando apoyo financiero para el ejército asturiano. También, urdió las dos cartas ficticias de Fernando VII, incitando al pueblo a rechazar la usurpación napoleónica. En ninguno de estos documentos se refleja un pensamiento político definido, pues los cuatro se redactaron con el exclusivo objeto de enardecer al pueblo en la lucha contra el invasor. Flórez intervino también en la decisión de enviar una embajada a Londres y redactó y firmó la *Representación del Principado de Asturias a S. M. el rey Jorge III de la Gran Bretaña*, en demanda de auxilio. Una vez que la Suprema Junta de Gobierno se autodeclaró soberana, Flórez hizo gala de un liberalismo radical al defender en su seno la soberanía popular —“La soberanía reside siempre en el pueblo”, proclamó, idea realmente revolucionaria en la época—, la libertad de imprenta

y la convocatoria de unas Cortes Generales unicamerales, elegidas por votación individual.

Volviendo a los hechos, a finales de la semana siguiente, los acontecimientos se precipitaron. El sábado 21, llegó a Oviedo un edecán de Murat con un pliego dirigido al brigadier Juan Crisóstomo de la Llave, que acababa de ser nombrado Comandante Militar de Asturias y encargado de la Real Audiencia mientras se personaba el nuevo Regente. Mientras llegaba el brigadier La Llave, la Comandancia la desempeñaba interinamente el coronel Llano Ponte, quien no se decidió a abrir la carta de Murat. Al enterarse Flórez de la llegada del edecán, se presentó en su despacho y le pidió que abriese la carta y, al negarse el coronel, la abrió él mismo. Para sorpresa de ambos, Murat ordenaba fusilar a cuantos habían asistido a la reunión del día 9 y comunicaba que se dirigían a Oviedo dos consejeros de Castilla y una fuerza militar de absoluta confianza: el primer batallón del Regimiento de Hibernia, integrado por mercenarios irlandeses y estacionado en Bilbao, y el escuadrón de la Brigada de Carabineros Reales, formado por soldados profesionales de élite, que, tras escoltar a Fernando VII hasta la frontera, se hallaba en Valladolid.

Ante tan graves noticias, Flórez se apresuró a reclutar campesinos, con una soldada de cuatro reales diarios, para hacer frente a la situación, Dos días después se conocieron las abdicaciones de Bayona, lo que encrespó todavía más los ánimos. Sin embargo, el acontecimiento decisivo fue la llegada del brigadier La Llave en la tarde del martes 24. Impedirle que tomase posesión de la Real Audiencia y recibiese el apoyo de irlandeses y carabineros determinó lo ocurrido aquella noche.

Los miles de campesinos reclutados por Flórez, armados con fusiles de la fábrica de armas, entraron en la ciudad y las campanas tocaron a rebato para congregar a la población. Un pequeño grupo de 30 notables, que decía actuar en nombre del pueblo y contra los franceses, logró ser recibido por el brigadier La Llave y le entregaron un documento titulado *Nota de las demandas expresivas de la voluntad del pueblo de esta capital, fiel intérprete de la de todos los del Principado*, encabezado por la siguiente frase: “Siendo la primera medida de salvación la de crear un Gobierno patriótico, enérgico y entendido que dirija con acierto los esfuerzos de los asturianos en resistir la horrible agresión que les amenaza, se crea e instituye una Suprema Junta de Gobierno con todas las atribuciones de la Soberanía, que ejercerá en nombre de Fernando VII mientras no fuese restituido al trono”. En el texto también se declaraba la guerra a Napoleón y se acordaba pedir ayuda a Inglaterra.

Llegada la madrugada, se reunieron en esta Sala los firmantes de la *Nota*, a los que se sumó el procurador electo Flórez Estrada, por encontrarse enfermo Gregorio de Jove. Juan Argüelles Toral fue nombrado secretario y La Llave le entregó la *Nota* con las demandas del pueblo. Antes de leerla, la puso sobre su cabeza y la besó de acuerdo con el antiguo rito, reconocimiento explícito de la soberanía popular. Al someter a votación la primera de las peticiones —la declaración de guerra a Napoleón y el reconocimiento de Fernando VII—, La Llave no quiso verse involucrado y abandonó la reunión. Al tratar de la constitución de la Junta Suprema, se produjo un debate doctrinal, en el que la intervención de Flórez fue decisiva, al decir: “la soberanía reside en el pueblo y coexiste en él, por más que sea regido por una persona determinada”.

Tres días después, Flórez firmó redactó y firmó la *Proclama de la Junta General del Principado*, que alentaba a la población a movilizarse contra los franceses: “¿Se hallará uno solo entre todos nosotros que prefiera la muerte vil é ignominiosa de la esclavitud a morir en el campo del honor, con las armas en la mano, defendiendo nuestro infeliz Monarca, nuestros hogares, nuestros hijos y esposas? Al arma, al arma, Asturianos. Sepamos que jamás nos pudo dominar nación alguna extranjera por más esfuerzos que ha hecho. Invoquemos al Dios de los Ejércitos; pongamos por intercesora a nuestra Señora de las Batallas, cuya imagen se venera en Covadonga, y seguros de que no puede abandonarnos en causa tan justa, corramos a aniquilar y arrojar de nuestra península nación tan pérfida y tan execrable”.

La *Proclama*, unánimemente aprobada por la Junta Suprema, fue impresa y difundida por todo el país con objeto de fomentar los alistamientos voluntarios. Aquella primigenia llamada a las armas era obra de las nuevas instituciones que habían ocupado el vacío de poder sobrevenido, tras negarse o inhibirse las autoridades del Antiguo Régimen a liderar la lucha contra el invasor. Y analizando los sucesivos bandos de movilización de las distintas Juntas que se fueron arrogando la representación de la soberanía popular, se observan ciertas pautas de conducta que permiten sistematizarlos en, al menos, cuatro categorías: los promulgados por las juntas revolucionarias, casos de Oviedo y de Sevilla; los suscritos por las propias instituciones del Antiguo Régimen, caso de Valencia; los ordenados por las autoridades militares elegidas por el pueblo, caso de Zaragoza, y producto de la iniciativa popular, caso de Santander.

Una de las características más notables de todos estos bandos fue que ninguno de ellos hacía referencia alguna a la normativa utilizada hasta entonces para reclutar tropas. Es decir, ni las autoridades del Antiguo Régimen, ni las nuevas de Oviedo y Sevilla, se

sirvieron de las herramientas legales que tenían a su disposición para regular aquella movilización. El porqué de su decisión no resulta explicable. Puede entenderse que les repugnara apelar a la Ordenanza de Reemplazos de 1800, promulgada por el denostado Godoy, de evidentes connotaciones con la conscripción francesa. Sin embargo, es poco comprensible que no se sirvieran del procedimiento empleado para reclutar a la Milicia Provincial, salvo que al ser propio de entornos rurales fuese escasamente familiar en los urbanos.

Tratemos de hallar una explicación a lo anterior. A partir del Dos de Mayo madrileño, el pueblo se había situado en el primer plano de la Historia y con su iniciativa había recogido, de hecho, el ejercicio de la soberanía que la realeza y las autoridades del Antiguo Régimen habían abandonado. Intuitivamente, su disponibilidad, su entusiasmo abnegado, plasmaba una concepción nacional a la moderna, aunque le movilizase la defensa de los dogmas tradicionales del Antiguo Régimen —el trono y el altar—, y por encima de ellos, un innato concepto de la dignidad y del honor, tal como reconocería Napoleón en Santa Elena.

Antes de finalizar, permítanme una última reflexión en esta jornada de reflexión. Lo ocurrido debió de ser desgarrador y terrible para Flórez Estrada. Pónganse ustedes en el lugar de aquel ilustrado jurista, traductor de los libros que inspiraron la Revolución Francesa y convencido de que las ideas en ellos plasmadas convertirían a España en un país moderno. Sin embargo, al conocer las tropelías de las tropas francesas, su dignidad y su sentido del honor le forzaron a enfrentarse a los representantes de dichas ideas. La guerra a la que tanto contribuyó su Proclama fue una inmensa tragedia, tanto para los miles de franceses y españoles masacrados en los campos de batalla como para él mismo y para cuantos como él estaban convencidos de que Francia era la esperanza y el futuro. Y una horrible tragedia también para España, pues los partidarios de modernizar sus instituciones se vieron forzados a unirse a quienes se negaban a cualquier forma de progreso. Y cuando esta unión se rompió, una vez que la derrota de Napoleón eliminó el único vínculo que la salvaguardaba, unos y otros se enzarzaron en una lucha fratricida cuyos rescoldos todavía perduran.